



ORDENANZA VII - N° 1

(Antes Ordenanza 08/65)

ARTÍCULO 1.- Se crea una Caja Chica hasta a la suma de \$ 0,00005 (Cero con cinco cienmilésimos de centavos) de acuerdo al sistema llamado Fondo Fijo, para el pago efectivo de los gastos menores que demande la administración del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- La mencionada Caja Chica, se regirá en su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones específicas del Tribunal de Cuentas Provincial.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.